

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/207  
15 de septiembre de 2006

(06-4411)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## MECANISMO DE EXAMEN DE TRANSICIÓN PREVISTO EN LA SECCIÓN 18 DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA ("CHINA")

### Preguntas formuladas a China por los Estados Unidos en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias

#### **Restricciones aplicadas al comercio de carne de bovino**

1. China sigue imponiendo restricciones relacionadas con la EEB a las importaciones de carne de bovino y productos de bovino procedentes de los Estados Unidos. Esas restricciones han planteado serios interrogantes acerca de cómo considera China que cumple sus obligaciones en el marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes por las que se rige el comercio de carne de bovino. En esta esfera la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) proporciona directrices sobre las condiciones en las que toda la gama de carne de bovino y productos de bovino puede ser objeto de comercio, independientemente de la condición del país de que se trate con respecto a la EEB, siempre que se eliminen higiénicamente los materiales especificados de riesgo apropiados a la categoría de riesgo de ese país. En función de la categoría del país en relación con la EEB ("riesgo indeterminado", "riesgo controlado" o "riesgo insignificante"), deben eliminarse más o menos materiales especificados de riesgo y/o varía la edad a partir de la cual deben eliminarse esos materiales. Los Estados Unidos exigen que las instalaciones de elaboración estadounidenses eliminen los materiales especificados de riesgo de conformidad con las directrices de la OIE, y han presentado a China pruebas que demuestran que reúnen las condiciones para pertenecer, como mínimo, a la categoría de "riesgo controlado" de EEB.

2. Entre las medidas adoptadas por los Estados Unidos figuran las siguientes: a) el programa mejorado de vigilancia, que cumple plenamente la norma de Tipo A de la OIE; la aplicación de controles efectivos sobre los piensos a base de harina de carne y hueso de origen rumiante desde agosto de 1997; y c) la capacidad para realizar exhaustivas investigaciones epidemiológicas de todos los casos de EEB. Como consecuencia, los Estados Unidos han reanudado el comercio de toda la gama de productos de bovino con muchos de sus interlocutores comerciales. Es, pues, igualmente razonable que China conceda acceso a toda la gama de productos sancionados por la OIE procedentes de los Estados Unidos, con inclusión de los siguientes: carne de bovino sin deshuesar, carne de bovino deshuesada, despojos, menudencias y productos elaborados.

3. A los Estados Unidos les sigue resultando desalentador que, al adoptar decisiones normativas en relación con la EEB con respecto a las importaciones de carne de bovino y productos de bovino de origen estadounidense, China no se haya ajustado más a los principios científicos contenidos en las directrices de la OIE. En fecha reciente la Administración General de China para la supervisión de la calidad, la inspección y la cuarentena (AQSIQ) publicó el Anuncio N° 89 (2006), Prescripciones en materia de inspección y cuarentena en relación con la reanudación condicional de las importaciones de carne de bovino deshuesada procedentes de los Estados Unidos (publicado en el sitio Web de la AQSIQ el 31 de julio de 2006), en el que se propone la importación de una gama muy limitada de

carne de bovino y productos de bovino de origen estadounidense. Ese anuncio ni siquiera permite la importación de la gama de carne de bovino y productos de bovino que se considera puede ser objeto de comercio con arreglo a las directrices de la OIE aplicables a la categoría de "riesgo indeterminado" a efectos de la EEB.

- a) ¿Ha realizado China una evaluación del riesgo a efectos de las restricciones relacionadas con la EEB por ella aplicadas a las importaciones de carne de bovino y productos de bovino procedentes de los Estados Unidos? Sírvanse explicar en qué la evaluación del riesgo apoya la medida aplicada por China con respecto a la carne de bovino y los productos de bovino estadounidenses.
- b) De no haber realizado la evaluación del riesgo pertinente, ¿puede explicar China por lo menos, sobre la base de principios científicos, la razón de ser del mantenimiento de las restricciones relacionadas con la EEB aplicables a la carne de bovino y los productos de bovino de origen estadounidense?

### **Restricciones relacionadas con la EEB aplicadas a otros productos**

4. China sigue imponiendo muchas restricciones adicionales relacionadas con la EEB a las importaciones de sebo desproteinado. En el capítulo relativo a la EEB del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE se especifica que el sebo desproteinado debe ser objeto de comercio, independientemente de la condición del país exportador con respecto a la EEB. No obstante, China sigue insistiendo en que los Estados Unidos certifiquen que el sebo no se ha elaborado con determinados materiales especificados de riesgo y en que se prohíban algunos métodos de elaboración de sebo utilizados comúnmente en los Estados Unidos. China insiste asimismo en que los Estados Unidos certifiquen que los materiales utilizados para elaborar el sebo no procedían de explotaciones agrícolas en las que se hubiera detectado un caso positivo de EEB. La posición de China no está en consonancia con las directrices de la OIE y ha bloqueado efectivamente las importaciones de sebo desproteinado de origen estadounidense. Los Estados Unidos han facilitado a China varias evaluaciones cuantitativas del riesgo que demuestran que los riesgos en materia de EEB asociados con el sebo desproteinado son demasiado bajos para calcularlos.

- a) ¿Ha realizado China una evaluación del riesgo a efectos de las restricciones relacionadas con la EEB por ella aplicadas a las importaciones de sebo desproteinado procedentes de los Estados Unidos? Sírvanse explicar en qué la evaluación del riesgo apoya la medida aplicada por China con respecto al sebo desproteinado estadounidense.
- b) De no haber realizado la evaluación del riesgo pertinente, ¿puede explicar China por lo menos, sobre la base de principios científicos, la razón de ser del mantenimiento de las restricciones relacionadas con la EEB aplicables a las importaciones de sebo desproteinado de origen estadounidense?

### **Normas relativas a los patógenos**

5. A los Estados Unidos les preocupa que China siga aplicando a la carne y los productos de aves de corral una prescripción de tolerancia cero con respecto a determinados patógenos (por ejemplo, la salmonella) (véase la norma nacional de la Administración de Normalización de China (SAC) y la AQSIQ sobre productos avícolas frescos y congelados (GB 16869-2005), con efectos a partir del 1º de enero de 2006), lo que parece ser incompatible con las directrices del Codex Alimentarius (Codex). En las directrices pertinentes del Codex, establecidas en CAC/GL 21-1997, *Principios para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos a los alimentos*, capítulo 4.1, se dispone lo siguiente:

Deberá establecerse y aplicarse un criterio microbiológico sólo cuando haya una necesidad concreta y cuando su aplicación resulte práctica. Esa necesidad se demostrará, por ejemplo, a través de datos epidemiológicos que indiquen que el alimento examinado puede representar un peligro para la salud humana, y que un criterio resulta significativo para la protección del consumidor, o como resultado de una evaluación de riesgos. El criterio debe poder conseguirse técnicamente aplicando buenas prácticas de fabricación.

En el caso de patógenos como la salmonella, la prescripción de tolerancia cero aplicada por China a los productos importados no puede conseguirse técnicamente. Los Estados Unidos están también preocupados porque la prescripción de tolerancia cero aplicable a las importaciones no parece aplicarse a los productos nacionales. China ha reconocido la necesidad de revisar los controles reglamentarios internos en esta esfera.

- a) Sírvanse explicar si al elaborar la prescripción de tolerancia cero aplicable a determinados patógenos China ha tenido en cuenta los criterios del Codex.
- b) ¿Aplica China su prescripción de tolerancia cero a la carne y los productos de aves de corral nacionales? De no ser así, sírvanse explicar cómo la revisión de los controles reglamentarios internos que está realizando China garantizará la conformidad con sus obligaciones en el marco del párrafo 3 del artículo 2 del Acuerdo MSF.
- c) Sírvanse explicar cómo revisaría China una norma nacional como la GB 16869 y si los Estados Unidos pueden enviar una solicitud formal de revisión a un organismo normativo, como el Ministerio de Salud (MOH), la SAC o la AQSIQ.

### **Influenza aviar (IA)**

6. Los Estados Unidos están preocupados por las medidas recientemente adoptadas por China en relación con casos de influenza aviar de declaración obligatoria levemente patógena detectados en los Estados Unidos y, en particular, por la reciente suspensión de las importaciones de aves de corral y productos avícolas originarios del Estado de Pennsylvania. Tienen un sistema de información sobre epizootias abierto y transparente, y en Internet y otras fuentes puede obtenerse abundante información sobre la incidencia de epizootias en el país. Los Estados Unidos instan a los ministerios normativos de China a que, antes de adoptar medidas que puedan tener efectos negativos en el comercio, reconozcan y distingan los diferentes riesgos de enfermedad asociados con casos de influenza aviar altamente patógena y con casos de influenza aviar levemente patógena. Estos últimos no representan una amenaza grave para la salud de las personas o los animales.

- a) ¿Ha realizado China una evaluación del riesgo a efectos de su reciente suspensión de las importaciones de aves de corral y productos avícolas originarios del Estado de Pennsylvania? Sírvanse explicarlo.
- b) De no haber realizado la evaluación del riesgo pertinente, ¿puede explicar China por lo menos, sobre la base de principios científicos, la razón de ser del mantenimiento de la suspensión de las importaciones de aves de corral y productos avícolas originarios de Pennsylvania?

7. China ha suspendido también las importaciones de aves de corral y productos avícolas sometidos a tratamiento térmico/cocinados procedentes de Pennsylvania. En el capítulo relativo a la IA del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE se dispone claramente que no deben suspenderse debido a la IA las importaciones de productos que hayan sido sometidos a tratamiento térmico de manera que se inactive el virus.

- a) ¿Ha realizado China una evaluación del riesgo a efectos de la extensión de la suspensión de las importaciones a las aves de corral y los productos avícolas sometidos a tratamiento térmico/cocinados originarios del Estado de Pennsylvania? Sírvanse explicarlo.
- b) De no haber realizado la evaluación del riesgo pertinente, ¿puede explicar China por lo menos, sobre la base de principios científicos, la razón de ser de la extensión de la suspensión de las importaciones a las aves de corral y los productos avícolas sometidos a tratamiento térmico/cocinados originarios del Estado de Pennsylvania?

### **Transparencia normativa**

8. Los Estados Unidos siguen preocupados por el número de medidas sanitarias y fitosanitarias que aplica China a los productos estadounidenses sin haber hecho la oportuna notificación a la Secretaría de la OMC para que los Miembros formulen observaciones antes de su adopción y aplicación. Han identificado más de 20 medidas de ese tipo, publicadas entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de agosto de 2006. Entre las más importantes figuran las siguientes (por orden cronológico):

- i) Norma de higiene del MOH y la SAC relativa a la carne fresca (congelada) de ganado (GB 2707), revisión de 2005;
- ii) Anuncio N° 517 del Ministerio de Agricultura (MOA), Prescripciones adicionales en materia de registro de productos de China, publicado el 6 de junio 2005;
- iii) Circular 690 de la AQSIQ, Norma relativa a los productos lácteos, publicada el 1º de octubre de 2005;
- iv) Norma de higiene del MOH y la SAC relativa a los cereales (GB 2715), revisión de 2005;
- v) Norma nacional de la SAC y la AQSIQ sobre productos avícolas frescos y congelados (GB 6869), revisión de 2005;
- vi) Circular N° 1 del MOH, Suplemento sobre aditivos alimentarios (GB 2760), revisión 1 de 2006;
- vii) Circular N° 5 del MOH, Suplemento sobre aditivos alimentarios (GB 2760), revisión 2 de 2006;
- viii) Prohibición de la AQSIQ con respecto a las aves de corral de Pennsylvania, con efectos a partir del 12 de julio de 2006 (publicada en el sitio Web de la AQSIQ el 18 de agosto de 2006);
- ix) Anuncio N° 611 del MOA, Prescripciones en materia de registro de piensos, publicado el 15 de julio de 2006;
- x) Aviso 777 de la AQSIQ, Norma relativa a los residuos de cadmio, publicado el 27 de julio de 2006;
- xi) Anuncio N° 89 de la AQSIQ (2006), Prescripciones en materia de inspección y cuarentena en relación con la reanudación condicional de las importaciones de carne de bovino deshuesada procedentes de los Estados Unidos (publicado en el sitio Web de la AQSIQ el 31 de julio de 2006);

- xii) Anuncio N° 617 del MOA, Lista de productos agrícolas objeto de cuarentena vegetal, y de plantas y productos de plantas sujetos a cuarentena, revisión de 2006; y
- xiii) Nivel máximo de contaminantes en los productos alimenticios establecido por la SAC (GB 2762), revisión de 2006.

9. En algunas de estas medidas se establecen nuevas prescripciones en materia de registro, en otras se establecen nuevas normas de seguridad en relación con los residuos, y en otras se recurre a nuevos procedimientos de inspección o se indican nuevas plagas cuarentenarias. Algunas de ellas no parecen basarse en normas anteriormente existentes. Los Estados Unidos agradecen que muchas de esas medidas figuren ahora en sitios Web del Gobierno de China. No obstante, invariablemente esas nuevas medidas han aumentado el costo de entrada en China para los productores estadounidenses, debido especialmente a la falta de oportunidad para examinarlas y evaluarlas de antemano.

- a) ¿Qué medidas proyecta adoptar China para mejorar su historial de notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias a la Secretaría de la OMC?
- b) Sírvanse explicar si se ha publicado alguna de las medidas mencionadas *supra* en el Boletín del Ministerio de Comercio (MOFCOM), que es el diario oficial de China.

#### **Listas de instalaciones de envasado**

10. La AQSIQ exige que los Estados Unidos y la industria estadounidense faciliten anualmente a China listas actualizadas de instalaciones de envasado de fruta autorizadas, para su utilización por los inspectores de los puertos de entrada de China con el fin de verificar los envíos importados de fruta de origen estadounidense. Actualmente se mantienen y actualizan anualmente esas listas en el caso de los cítricos, las uvas, dos variedades de manzanas, las cerezas y las ciruelas. Esa prescripción de la AQSIQ no proporciona a China seguridad fitosanitaria, y el comercio se ve a menudo perturbado cuando los inspectores de los puertos chinos no disponen de listas actualizadas. Como alternativa, los negociadores estadounidenses han propuesto que sean las autoridades fitosanitarias estadounidenses quienes mantengan esas listas, a efectos de consulta, en caso de detectarse plagas en envíos de origen estadounidense en los puertos de entrada chinos. Este enfoque se ajustaría a la práctica establecida con otros interlocutores comerciales de los Estados Unidos.

- a) ¿Podría explicar China por qué deben utilizarse esas listas como criterios de inspección en sus puertos de entrada?

#### **Programa nacional de lucha contra la mosca de la fruta**

11. China es el único interlocutor comercial de los Estados Unidos que no reconoce el programa nacional estadounidense de lucha contra la mosca de la fruta (NFFTP), basado en el riesgo. Como consecuencia, los Estados Unidos y los productores estadounidenses deben mantener otro programa únicamente para el comercio con China. Esta prescripción resulta costosa y es innecesaria desde un punto de vista científico. De conformidad con el NFFTP, los Estados Unidos están decididos a seguir facilitando a China (y a sus demás interlocutores comerciales) información actualizada sobre los brotes de plagas cuarentenarias de la mosca de la fruta que se detecten en los Estados Unidos. El NFFTP garantiza su notificación inmediata a todos los interlocutores comerciales.

- a) ¿Podría explicar China, sobre la base de principios científicos, el motivo fundamental de que no se haya mostrado dispuesta a reconocer el NFFTP de los Estados Unidos?

**Normas de higiene relativas a los materiales destinados a entrar en contacto con productos alimenticios**

12. En la norma nacional GB 9685-2003, publicada por el Ministerio de Salud de China (MOH), se establecen normas de higiene relativas a varios polímeros comúnmente utilizados para elaborar materiales destinados a entrar en contacto con productos alimenticios: por ejemplo, polietileno, polipropileno, poliestireno, etc. Existen también normas de higiene relativas a los materiales utilizados para fabricar esos polímeros. En ellas se enumeran las sustancias cuya utilización como aditivos en envases y materiales de embalaje de productos alimenticios está autorizada. Con arreglo a esas normas, China ha autorizado solamente 65 tipos de materiales para su utilización en envases alimentarios y materiales destinados a entrar en contacto con productos alimenticios vendidos en su mercado. Hasta la fecha, los funcionarios del MOH no han establecido los procedimientos específicos que deben seguirse para obtener nuevas autorizaciones, y sigue sin estar claro en qué medida o en qué circunstancias permitirá China la utilización de los miles de productos cuya utilización en materiales destinados a entrar en contacto con productos alimenticios se permite actualmente en los Estados Unidos, Europa y/o el Canadá. Muchos de esos productos existen ya en el flujo de comercio de China y el no autorizarlos podría dar lugar a importantes pérdidas económicas para los Estados Unidos y otros productores/proveedores.

- a) ¿Podría aclarar China cómo se propone proceder en esta esfera? Concretamente, ¿se propone aceptar como válidas las autorizaciones de materiales destinados a entrar en contacto con productos alimenticios otorgadas por autoridades normativas extranjeras?
  - b) ¿Qué procedimientos se propone seguir China para otorgar nuevas autorizaciones de materiales destinados a entrar en contacto con productos alimenticios no autorizados anteriormente en China o por autoridades normativas extranjeras?
-